

**CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR**

**AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE N 32**

**10001 CACERES**

**Asunto: Resolución Acreditación.**

**Expte. Nº: 535/21.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se adjunta Resolución Jefa de Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo, dictada por delegación de competencias del Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo (Resolución de 19 de diciembre de 2019, DOE nº 3 de 2 de enero de 2020), por la que se acredita para impartición de especialidades formativas de formación profesional para el empleo conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y se acuerda ampliación de especialidades en el Rgto. de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Disposición Adicional primera de la Ley 7/2001 de 14 de junio de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante el Secretario General del Servicio Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Educación y Empleo (Resolución de 13 de noviembre de 2019, DOE nº 223 de 19 de noviembre), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno, conforme lo previsto en el artículo 88.3 de la referida Ley 39/2015.

LA JEFA DE SECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO I

Fdo. Amparo Duarte González





## JUSTIFICANTE DE SALIDA

Tipo de registro: salida  
Número de registro: 202113800000331  
Fecha y hora de registro: 17/02/21 12:52  
Oficina: GERENCIA PROV. SEXPE CACERES

### ORIGEN

Unidad tramitación origen: SECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO I - CÁ CERES  
Código UAD: SECRETARÍA GENERAL - SEXPE  
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)  
SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO  
JUNTA DE EXTREMADURA  
A11035072

### DESTINO

null null

### INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: RD-REMITIENDO DOCUMENTACIÓN  
Resumen: RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN "CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR"

### DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre	Validez	Tipo documental	Referencia / UID	HASH
DOC.csig	ORIGINAL	FICHERO TECNICO	722519a5-802f-4584-9a23-a973e0dd0d6c	cOUALH11hezNRGgw2UkgY3JgSso=
DOC.pdf	ORIGINAL	DOCUMENTO ADJUNTO	6a295aec-0eb9-4015-9b51-b720bdcfdec5	BjzJ30l+qcAFGluQMol94TFxgPQ=

Acompaña doc física complementaria

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de anotación en el correspondiente libro de registro.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACREDITA A LA ENTIDAD CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR SA (CESUR) PARA IMPARTIR ESPECIALIDADES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y SE ACUERDA MODIFICAR SUS DATOS EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Vista la solicitud presentada por la entidad de formación CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR SA, la propuesta de la Jefa de Servicio para el Empleo y de acuerdo con los siguientes

### HECHOS

PRIMERO: Con fecha de registro de entrada 25/01/2021 en el Registro Único de la Junta de Extremadura, por D. MANUEL MARTÍN MARTÍN, con DNI 24848046L, actuando en nombre y representación como Administrador Único de CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR SA, NIF A92194844, nº de Censo: 10/...27353, sito en Av. Virgen de Guadalupe, 32, código postal 10001 de Cáceres, se presenta solicitud de ampliación en la acreditación, así como la documentación preceptiva recogida en el Art. 8 del Decreto 133/16, de 2 de agosto por el que se regula la acreditación de centros y entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que a continuación se indica

CODIGO	ESPECIALIDAD
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORIA
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS

SEGUNDO: La entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR SL se encuentra acreditada en el Registro de Centros y Entidades de formación profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con número de censo 10-27353, en el centro ubicado Av. Virgen de Guadalupe 32, de 10001 Cáceres (Cáceres)

TERCERO: Por el Servicio de Formación para el Empleo se han realizado las actuaciones de instrucción del procedimiento, que comprenden el análisis documental y técnico de la solicitud y la visita a la instalaciones del Centro de Formación, emitiéndose informe en el que se concluye que la interesada reúne los requisitos establecidos en los

Reales Decretos reguladores de cada uno de los certificados de profesionalidad y que dispone de los espacios, instalaciones y recursos requeridos en los programas formativos asociados a dichos certificados de profesionalidad, para las especialidades solicitadas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La competencia para resolver el expediente corresponde al Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que se regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y con la Disposición Adicional Sexta del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, habiendo delegado dicha competencia en la Jefa de Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2019 (DOE nº 2 de 3 de enero de 2020).

SEGUNDO: Es de aplicación al procedimiento de acreditación de especialidades formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, así como las prescripciones establecidas por el artículo 12 bis del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y lo dispuesto en el artículo 7 del referido Decreto 133/2016, de 2 de agosto .

De conformidad con la citada normativa para la acreditación de las entidades de formación en la especialidad o especialidades formativas de que se trate, aquellas deberán disponer de espacios, instalaciones y recursos materiales y humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación, tanto teórica como práctica, así como la calidad de la misma.

Por otra parte, dichas normas prevén que cuando la formación está dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, las entidades de formación deberán reunir, para su acreditación y el mantenimiento de esta, los requisitos especificados en los reales decretos que regulan los correspondientes certificados de profesionalidad.

TERCERO: En el expediente de referencia, se ha comprobado que la entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR SA (CESUR) cumple con los requisitos de espacios, instalaciones y recursos para ser acreditada en las siguientes especialidades formativas, de acuerdo con los reales decretos por los que se aprueban los correspondientes certificados de profesionalidad:

CODIGO	ESPECIALIDAD	REAL DECRETO
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORIA	RD 1210/2009, RD 645/2011
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	RD 1210/2009, RD 645/2011
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	RD 1692/2011
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RD 645/2011
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	RD 645/2011
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	RD 645/2011

En virtud de los citados hechos y normativa de aplicación, procede emitir la siguiente

## RESOLUCIÓN

PRIMERO: Acreditar a la Entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR SA (CESUR) N.I.F. A92194844, para impartir las siguientes especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad:

CODIGO	ESPECIALIDAD	REAL DECRETO
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORIA	RD 1210/2009, RD 645/2011
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	RD 1210/2009, RD 645/2011
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	RD 1692/2011
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RD 645/2011
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	RD 645/2011
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	RD 645/2011

SEGUNDO: Modificar los datos registrales de la Entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR SA (CESUR) en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dando de alta las nuevas especialidades formativas acreditadas.

TERCERO: La Entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR SA (CESUR) deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Real Decreto Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, por lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral I y las establecidas Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y el Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO: El incumplimiento de las citadas obligaciones y demás supuestos previstos en el artículo 22 del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, conllevará la baja de la Entidad de formación en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo trámite de audiencia a la entidad interesada y, en su caso, subsanación de incidencias por un plazo máximo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, indicándole que no agota la vía administrativa, y que frente a la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Educación y Empleo (Resolución de 13 de noviembre de 2019, DOE nº 223 de 19 de noviembre), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio

Extremeño Público de Empleo y de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

*EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
(P.D. Resolución de 29 de noviembre de 2019 DOE nº 240, de 16 de diciembre)*

Firmado por: M. Teresa Reyes Murillo; CSV: PFJE1613599681058; 15/2/2021 12:15



Firmado por: JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO - M. Teresa  
Reyes Murillo  
Fecha: 15/2/2021 12:15

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1613599681058  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

